



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 03 de Octubre de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 925/2019

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 888/2019, el Art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 888/2019 se aceptó la renuncia del Agente Martín Aboy, al cargo de Auxiliar (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 03.

Que por un error material involuntario, se consignó erróneamente la condición resolutive de la renuncia del agente Aboy, quedando redactado “Aceptar, con carácter retroactivo al día 01 de octubre de 2019, la renuncia del Agente Martín Aboy...” **cuando en realidad debió decir** “Aceptar, a partir del día 01 de octubre de 2019, la renuncia del Agente Martín Aboy...”

Que, al respecto, el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, mediante la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 888/2019 reemplazando la condición resolutive “*Aceptar, con carácter retroactivo al día 01 de octubre de 2019, la renuncia del Agente Martín Aboy...*” **por** “Aceptar, a partir del día 01 de octubre de 2019, la renuncia del Agente Martín Aboy...”.

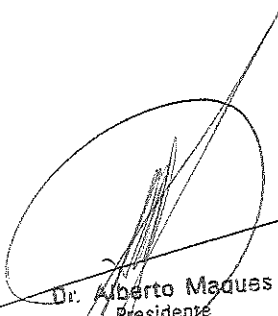


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 03, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 925/2019



Dr. Alberto Magués
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires